

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 18 DE JUNIO DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 4 h. y 36 min.
y se pone á las 7 y 24 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.				
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Aceyte	{	Mercader cuartan...	0	0	0	0	0	0	
		Tendero...idem.....	1	8	0	2	4	0	
		Jabonero...idem.....	1	14	0	1	17	6	
Granos	{	Candeal ... barcilla.	1	15	0	1	18	0	
		Precios de la cuartera. {	Trigo gordo ...idem.	1	8	0	0	0	0
		Trigo forastero idem.	1	3	0	1	5	0	
	{	Trigo menudo idem.	1	5	0	0	0	0	
		Cebadaidem.	0	9	0	0	10	0	
		Precios de almacenes {	Idem forastera idem.	0	12	0	0	0	0
		de parti- {	Trigo forastero idem.	1	6	0	0	0	0
	{	culares. {	Otroidem.	0	16	0	0	0	0
		Cebada..... idem.	0	0	0	0	0	0	
	Legumbres.	{	Precios del último mercado. {	Habasalmud...	0	3	6	0	3
Guijas idem.....			0	3	8	0	0	0	
Garbanzos idem.....			0	6	0	0	0	0	
		Almendra cuartera.....	5	12	0	6	0	0	
		Almendron quintal.....	23	10	0	24	0	0	
		Carbon de Encina arroba.....	0	6	0	0	6	6	
	de Mata idem.....	0	4	6	0	5	0	
		Algarrobas quintal.....	1	9	0	1	10	0	
		Quesoidem.....	15	0	0	20	0	0	
		Lanaidem.....	18	0	0	19	0	0	
		Cáñamo idem.....	28	0	0	33	0	0	
		Pajaidem.....	0	10	0	0	14	0	

Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Día 16 de Junio.

P. Miguel Pons mall. jabeque la Virgen de los Dolores, venido de Barcelona con 6 pasag. y lastre.

P. Miguel Jaume mall. jabeque S. Antonio, venido de Iviza con 11 pasag., ropas y balija salió día 15.

Día 17.

Cap. Juan Bienvenú frances laud S. Francisco, venido de Argel con 2 pasag., marfil y cueros.

P. Juan Bautista Santandreu mall. pingüe el Marte, venido de Mahon con 8 pasag., trigo y balija salió día 16.

Cap. Lorenzo Rosso ingles bergantin S. Lazaro, venido de Mahon con 1 pasag. y trigo.

Continua el Bando insertado en el Semanario anterior.

Con la misma falta de libertad se firmó y juró esta *nueva Constitución*; y es conocido de todos, no solo lo que pasó con el respetable obispo de Orense, pero tambien la pena con que á los que no la firmasen y jurasen se amenazó. Para preparar los ánimos á recibir tamañas novedades, especialmente las respectivas á mi Real persona y prerogativas del Trono, se procuró por medio de los *papeles públicos*, en algunos de los cuales se ocupaban Diputados de Cortes, y abusando de la *libertad de imprenta*, establecida por estas, hacer odioso el poderío Real, dando á todos los derechos de la Magestad el nombre de *despotismo*, haciendo sinónimos los de *Rey y Déspota*, y llamando *tiranos* á los Reyes: al mismo tiempo en que se perseguia cruelmente á qualquiera que tuviese firmeza para contradecir, ó siquiera disentir de este modo de pensar revolucionario y sedicioso; y en todo se afectó el *democratismo*, quitando del ejército y armada, y de todos los establecimientos que de largo tiempo habian llevado el título de *Reales*, este nombre, y substituyendo el de *Nacionales*, con que se lisongeaba al pueblo: quien á pesar de tan perversas artes conservó por su natural lealtad, los buenos sentimientos que siempre formaron su carácter. De todo esto luego que entré dichosamente en el Reyno, fuí adquiriendo fiel noticia y conocimiento, parte por mis propias observaciones, parte por los *papeles públicos*, donde hasta estos dias con impudencia se derramaron especies tan groseras é infa-

mes acerca de mi venida y mi carácter, que aun respecto de qualquier
 otro serian muy graves ofensas, dignas de severa demostracion y cas-
 tigo. Tan inesperados hechos llenaron de amargura mi corazon, y
 solo fueron parte para templarla las demostraciones de amor de todos
 los que esperaban mi venida, para que con mi presencia pusiese fin á
 estos males, y á la opresion en que estaban los que conservaron en su
 ánimo la memoria de mi Persona, y suspiraban por la verdadera feli-
 cidad de la Patria. Yo os juro y prometo á vosotros, verdaderos y
 leales Españoles, al mismo tiempo que me compadezco de los males
 que habeis sufrido, no quedaréis defraudados en vuestras nobles es-
 peranzas. Vuestro Soberano quiere serlo para vosotros; y en esto co-
 loca su gloria, en serlo de una nacion heroyca, que con hechos in-
 mortales se ha grangeado la admiracion de todas, y conservado su li-
 bertad y su honra. Aborrezco y detesto el despotismo: ni las luces
 y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España
 fueron *despotas* jamas sus Reyes, ni sus buenas leyes y *Constitucion*
 lo han autorizado, aunque por desgracia de tiempo en tiempo se
 hayan visto, como por todas partes, y en todo lo que es humano,
 abusos de poder, que ninguna *Constitucion* posible podrá precaver
 del todo; ni fueron vicios de la que tenia la nacion, sino de perso-
 nas, y efectos de tristes pero muy rara vez vistas, circunstancias,
 que dieron lugar y ocasion á ellos. Todavía, para precaverlos quan-
 to sea dado á la prevision humana, á saber, conservando el decoro
 de la dignidad Real; y sus derechos, pues los tiene de suyo, y los
 que pertenecen á los pueblos, que son igualmente inviolables, Yo
 trataré con sus Procuradores de España y de las Indias: y en Córtes
 legítimamente congregadas, compuestas de unos y otros, lo mas pron-
 to que, restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido la
 nacion y con su acuerdo han establecido los Reyes mis augustos pre-
 decesores, las pudiere juntar; se establecerá solida y legítimamente
 quanto convenga al bien de mis reynos, para que mis Vasallos vivan
 prósperos y felices, en una religion y un imperio estrechamente uni-
 dos en indisoluble lazo: en lo qual, y en solo esto, consiste la felici-
 dad temporal de un Rey y un reyno, que tienen por excelencia el títu-
 lo de *Católicos*; y desde luego se pondrá mano en preparar y arreglar
 lo que parezca mejor para la reunion de estas Cortes, donde espero
 queden añanzadas las bases de la prosperidad de mis súbditos, que
 habitan en uno y otro hemisferio.

Se concluirá.

Edicto que manda el pago de derecho de Laudemio y demas productos del Real Patrimonio.

Don Tomas de Escalada, Intendente Honorario de Provincia, Contador principal de este Ejército y Reyno de Mallorca encargado del despacho de la Intendencia y Subdelegacion de Rentas por ausencia del propietario &c.

Por quanto: Con el Real Decreto de 4 del pasado Mayo se sirvió S. M. el Sr. D. Fernando VII. declarar ser su Real animo, no solamente no jurar ni acceder á la constitucion, ni á Decreto alguno de las córtes generales y extraordinarias y de las ordinarias; á saber los que sean depresivos de los *derechos y prerrogativas de su Soberanía* establecidas por la constitucion y las leyes en que de largo tiempo la Nacion ha vivido; sino el declarar aquella constitucion y tales decretos nulos y de ningun valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamas tales actos y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligacion en sus Pueblos y subditos de qualquiera clase y condicion, á cumplirlos ni guardarlos: Y en su consecuencia haya parecido al Sr. Contador Principal de este ejército y Reyno ser de esta naturaleza el derecho de Laudemios, el producto de aguas y otros propios del Real Patrimonio, que de algun tiempo á esta parte no entravan en la Tesorería; por lo que con oficio de 26 del citado Mayo, me consultó si los decretos que motivaron su depression, (que no se comunicaron á esta Intendencia) quedan revocados en un todo y por lo mismo expedito su cobro; Por tanto; oido el dictamen de mi Asesor de 4 del corriente; ordeno y mando, que tanto el derecho de Laudemio como los demas productos del Real Patrimonio, se paguen puntualmente por deber percibirlos y disfrutarlos S. M. con la misma plenitud de derecho que antes de los decretos de las córtes que los abolieron ó limitaron. Y para que tenga su debido efecto, y llegue á noticia de todos, sin que nadie pueda alegar ignorancia, he mandado publicar y fijar este edicto en los parages acostumbrados de esta Ciudad y demas pueblos de la comprension de esta Intendencia. Dado en Palma á 7 de Junio de 1814.—
Tomas de Escalada.—José María Ripoll.

Con las licencias necesarias.

En la Imprenta Real.